



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 000727
LITUECHE, 29 Abril 2026

CONSIDERANDO:

- La factura N°991 de fecha 09 de noviembre 2022, de proveedor "FORTUNATO Y ASOCIADOS LTDA." Por la regularización y actualización del activo fijo, adquisición realizada a través de mercado público, licitación N°580075-12-L122.
- Causa RIT N° C-35-2023 caratulado "Fortunato y Asociados Limitada" con I. Municipalidad de Litueche.
- La aprobación del Consejo Municipal en sesión extraordinaria N°17 de fecha 27 Abril 2026, acuerdo N° 287/2026.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1841, de fecha 06 de diciembre del 2024. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el Estatuto de Atención Primaria Ley N°19.378.

DECRETO:

1.- **PAGUESE** Factura N°991 de fecha 09 noviembre 2022, de acuerdo a lo indicado en causa rol N° C-35-2023 caratulado "Fortunato y Asociados Limitada" con I. Municipalidad de Litueche, por el monto de \$5.342.875.- (cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos).

2.- **REALICESE**, el pago a JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE LITUECHE Rut 61.971.200-5, con causa Rol C-35-2023 a Cuenta Corriente Jurisdiccional N° 38800002351, Banco Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal
ROMINA CÁRTE TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/BRV/cjp
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DSM (2).



SOLICITA SE ORDENE A LA DEMANDADA DICTAR Y CURSAR DECRETO DE PAGO.

S.J. DE LETRAS Y GARANTÍA DE LITUECHE.

CRISTIAN ROJAS NIÑO, abogado en representación de la parte demandante, en autos ejecutivos, RIT. N° C-35-2023, caratulados "Fortunato y Asociados Limitada con Ilustre Municipalidad de Litueche", cuaderno de apremio, a US., respetuosamente digo:

Que, por este agto. vengo en solicitar a US., que ordene a la demandada, Ilustre Municipalidad de Litueche, dictar y cursar el pertinente decreto de pago a favor de mi representada por la suma de \$5.342.875 (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos), cantidad que fuera determinada en la liquidación del crédito y la tasación de las costas procesales de fecha 23 de junio de 2025 y costas personales de fecha 10 de julio de 2025, puestas en conocimiento de las partes, las que no fueron objetadas por la entidad edilicia demandada en tiempo y forma.

POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231, 233, 235 y 238 del Código de Procedimiento Civil, solicito a US., acceder a emitir la orden solicitada.

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de Litueche
CAUSA ROL : C-35-2023
CARATULADO : FORTUNATO Y ASOCIADOS LTDA./LUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche, ocho de septiembre de dos mil veinticinco

Proveyendo la presentación de fecha 27 de agosto de 2025:

En forma previa a resolver la solicitud, póngase la petición en conocimiento de la demandada.

Notifíquese por cédula.

Proveyó don **Leandro Bahamonde Hernández**, Juez Titular de este Tribunal.

En Litueche, a ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

Leandro Miguel Bahamonde Hernández
Juez
PJUD
Ocho de septiembre de dos mil veinticinco
14.19 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XTVOBCVWHHB



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

**Certificado de Acuerdo
Honorable Concejo Municipal
2024-2028**

ALEJANDRO CACERES REYES, secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Extraordinaria N°17, celebrada con fecha 27 de abril de 2026, presidida por el Sr. alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables concejales (las), Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun, Doña Sara Daza Gallardo, por unanimidad de los señores concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La cancelación de sentencia RIT N°C-35-2023, caratulados Fortunanto y Asociados Limitada con I. Municipalidad de Litueche”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N° 287/2026

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
Alejandro Caceres Reyes
Ministro de Fe